

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2022 /MDSM

San Miguel, 23 MAR. 2022

VISTO, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el pedido formulado por el teniente alcalde, Señor Eduardo Bless Cabrejas, sobre el reconocimiento póstumo a Antonio Ochoa Valenzuela, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza N° 215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel, las municipalidades tienen como competencia reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y su obra a acrecentar el prestigio del distrito, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación, reconocimiento e integración del sentido de patria, permitiendo a su vez, que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo;

Que, es deber de nuestra corporación edilicia resaltar y reconocer la encomiable labor de nuestros notables vecinos a los que denominaremos "LOS DIRIGENTES DEPORTIVOS DEL CENTENARIO".

Que, ANTONIO ENRIQUE OCHOA VALENZUELA, nació un 25 de mayo de 1978, fue buen hijo, buen hermano, buen esposo y padre maravilloso, sanmiguelino de nacimiento vivió y creció en la cuadra tres de la avenida Libertad, formó parte de la Hermandad del Cristo Crucificado de Miramar, devoción inculcada por su querido abuelo el "papito Ochoa", estudió en el Colegio Nacional Bartolomé Herrera donde fue un destacado alumno y sobre todo un gran futbolista, consideraba al fútbol como su gran pasión. Todos sus amigos lo conocían como Toño y su pelota, porque siempre andaba con una a todas partes, su lugar favorito para jugar fútbol era la loza deportiva del parque Sagrada Familia, donde organizaba memorables encuentros deportivos con los barrios de Villavicencio, More, El Infiernillo de la cuadra 4 de la Av. La Paz, Pasaje Venus, Arca Parró, Dintilhac, Av. Lima y alrededores de dicha loza deportiva, lo que le permitió ganarse el aprecio y respeto de muchos deportistas.

Que, desde que tenía 16 años su sueño fue formar un club de fútbol, en el año 2014 después de 18 años deciden formalizar la creación del "Miramar FC, junto a los amigos de siempre comprometiéndolos a participar en el Campeonato de Fútbol Master que organiza anualmente la liga de Fútbol de San Miguel, es así que Antonio Ochoa, desde entonces se entregó en cuerpo y alma a hacer crecer su querida institución, fue el primer presidente y trabajo incansablemente por su club, crearon varias categorías de menores, formaron el equipo tercera división y se afiliaron en la Liga



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

de San Miguel y a base de esfuerzo lograron ascender hasta primera división. Dejó de ser presidente, pero nunca descuido sus amadas divisiones de menores, ayudo a niños y jóvenes a que nunca renuncien a cumplir sus sueños de ser futbolistas. Lamentablemente el año 2020 víctima del COVID-19 Antonio Ochoa, tempranamente parte a la Casa del Padre dejando un hondo pesar.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte de las personalidades más destacadas por su accionar, otorgándole para tal efecto la distinción que otorga la comuna, por lo que corresponde otorgarle la condecoración de la "Medalla de la Ciudad";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- OTORGAR la condecoración póstuma de la "MEDALLA DE LA CIUDAD" a quien en vida fue **ANTONIO ENRIQUE OCHOA VALENZUELA** en reconocimiento a su esfuerzo por promover el deporte en nuestra comunidad, la ciudad le queda agradecida.


Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

JUAN JOSE GUEVARA BONILLA
ALCALDE